



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00014

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00014

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 19 de abril de 2024

Fecha de iniciación: 12/04/2024

Documento firmado por: El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 ABRIL DE 2024

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MARIA MORALES CANO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
D <sup>a</sup> MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 14:30 horas del día 19 de abril de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

.La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

.Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia, por la Junta de Gobierno se subsana el siguiente error detectado en la anterior Junta de Gobierno de 12 de abril

Donde se dijo:

“La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

Vista la solicitud presentada por D. Mohamed Oukamel Baz, con R.E. n° 1464, de fecha 05 de abril de 2024 en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL8793AB. Que

Código Seguro De Verificación	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54	
Observaciones		Página	1/31	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00014

dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 14/11/1997 ; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de fecha de 08 de abril de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 450, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Mohamed Oukamel Baz
- Vehículo: Matrícula
- Efecto: Ejercicio 2025

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

Debería haberse dicho:

“La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

Vista la solicitud presentada por D. Mohamed Oukamel Baz, con R.E. nº 1464, de fecha 05 de abril de 2024 en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL8793AB. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 14/11/1997 ; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de fecha de 08 de abril de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 450, de 20 de junio de 2023.

Código Seguro De Verificación	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Mohamed Oukamel Baz
- Vehículo: Matrícula
- Efecto: Ejercicio 2025

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.”

No habiendo más correcciones, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente nº 2024/410540/005-003/00001: Aprobación si procede de aplazamiento y fraccionamiento de sanción urbanística. Interesada: Fátima Macha

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente Propuesta

*“PRIMERO.- Estimar la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. Fátima Machade aplazamiento y fraccionamiento de la deuda correspondiente a la liquidación nº 2023.022 SANCIONES por importe de 750,00 €, estableciendo un aplazamiento de 9 meses, conforme lo dispuesto en la Base 50 de Ejecución del Presupuesto Municipal.*

*SEGUNDO.-El importe de la deuda aplazada es de 750,00 euros, siendo la fecha del vencimiento del plazo concedido la de 20/12/2024.*

*Los intereses de demora sobre la deuda aplazada, por el tiempo comprendido entre el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario y la fecha del vencimiento del plazo concedido, son de 7,20 euros, conforme dispone el artículo 53.3 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, debiendo ingresarse los intereses devengados junto con la deuda aplazada*

**TERCERO.- Establecer el calendario de pago siguiente:**

Pl	F/	Nº días	Princip	Int.	Rec.,i	Total
----	----	---------	---------	------	--------	-------

Código Seguro De Verificación	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54
Observaciones		Página	3/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





azo	Fracción		al-Pteapl	Demora	nt y costas	Fracción
1º	20/04/2024	0	83,33 €	0,00 €	0,00 €	83,33 €
2º	20/05/2024	14	83,33 €	0,10 €	0,00 €	83,44 €
3º	20/06/2024	45	83,33 €	0,33 €	0,00 €	83,67 €
4º	20/07/2024	75	83,33 €	0,56 €	0,00 €	83,89 €
5º	20/08/2024	106	83,33 €	0,79 €	0,00 €	84,12 €
6º	20/09/2024	137	83,33 €	1,02 €	0,00 €	84,35 €
7º	20/10/2024	167	83,33 €	1,24 €	0,00 €	84,57 €
8º	20/11/2024	198	83,33 €	1,47 €	0,00 €	84,80 €
9º	20/12/2024	228	83,36 €	1,69 €	0,00 €	85,05 €
	<b>TOTALES</b>		<b>750,00 €</b>	<b>7,20 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>757,22 €</b>

F/ Calc. Int. Demora 06/05/2024

MESES 9

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos, con la advertencia de que no resulta necesaria la prestación de garantía alguna, advirtiéndole asimismo que en caso de impago de dos fracciones quedará automáticamente sin efecto el fraccionamiento sin necesidad de comunicación al contribuyente, pasando la deuda subsistente directamente a vía ejecutiva.*

*QUINTO.- Dar traslado a los servicios de Gestión tributaria y Contabilidad”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

### URBANISMO

3.- Expediente nº 2022/410542/003-012/00014. Aprobación si procede, declarar concluido expediente de concesión de licencia en parcela 21 del Polígono 1 de La Mojonera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

*“Visto que con fecha de 28 de junio de 2022 y número de registro de entrada 2686, Don Emilio José Morales Salvador presentó una solicitud de licencia para realizar trabajos de excavación en la parcela 21 del Polígono 1 de La Mojonera.*

*Visto el Informe de la Jefa de Sección de Asesoramiento Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Almería de 20 de julio de 2022, obrante en el expediente.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Informe Técnico Urbanístico de 15 de noviembre de 2022, obrante en el expediente, en el que se concluye que en consecuencia con lo especificado en el informe, la actuación solicitada de excavación en la parcela 21 del polígono 1, NO ES VIABLE con el planeamiento municipal, dado que en la zona de afección, nudos estratégicos, el POTPA establece una zona de protección de 500 metros, donde solo se permite las instalaciones agrícolas, previo informe favorable de la Consejería competente.

Visto que se ha dado trámite de audiencia al interesado, constando en el expediente acuse de recibo de notificación en fecha 25/01/2023, sin que se hayan realizado alegaciones.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria general de fecha 25 de marzo de 2024, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Declarar concluido el expediente de concesión de licencia por tratarse de una propuesta de obra no acorde a al planeamiento supramunicipal del Plan de Ordenación territorial del Poniente Almeriense.

Dado el tiempo transcurrido se deberá requerir a la Policía Local informe sobre na no realización de las obras, puesto que en caso de haberse realizado, procederá iniciar un procedimiento de reposición de la realidad física alterada a su estado originario con la imposición de la correspondiente sanción.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

4.- Expediente nº 2020/410542/003-002/00106. Aprobación si procede, finalizar procedimiento comprobación posterior declaración responsable obras. RECREOS REALES S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Visto la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Juana M. López García en representación de RECREOS REALES S.L., R.E. nº 4082, en fecha 11 de noviembre de 2020, referente a obras para “acondicionamiento de local” sito en la Avenida Europa 251 de La Mojonera.

Código Seguro De Verificación	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54	
Observaciones		Página	5/31	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto el Informe de la Policía Local de La Mojonera de 23 de junio de 2023, obrante en el expediente.

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 15 de marzo de 2024, obrante en el expediente, en el que se concluye que como consecuencia de lo expuesto, la actuación a realizar una vez examinados los informes que constan en el expediente 2020/410542/002-014/00009, se procede a informar VIABLE la actuación a realizar, no obstante el PEM de las obras ha sido modificado en el Proyecto presentado en el expte2020/410542/002-014/00009, asciende a la cantidad de 20.128,33 €.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria general de fecha 15 de marzo de 2024, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

**SEGUNDO.-** Liquidar de nuevo la tasa y el ICIO requiriendo al interesado el abono de la diferencia que deba abonar al haberse modificado el importe final del presupuesto de obras.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

5.- Expediente nº 2023/410542/998-001/00070. Aprobación si procede, archivo expediente notificación del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 2, relativo al artículo 199 LH.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Notificación del Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar, Registrado de ENTRADA, con nº 4454, en fecha 17/10/2023, mediante la que se notifica a este Ayuntamiento como titular catastral de la Avenida Europa y calle Virgen de Fátima, el Inicio del expediente para inscribir la representación geográfica georreferenciada de la siguiente finca, con la forma y características indicadas, previa inscripción de un exceso de cabida de 0,25 m2 inferior al 5% de la cabida inscrita- y posterior declaración de ampliación de obra y división horizontal en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00014

dicha finca, la cual puede afectar a la posible inscripción de la representación geográfica de la finca registral de su propiedad:

Referencias catastrales: 8479703WF2687N0001RZ, 8479703WF2687N0002TX y 8479703WF2687N0003YM.

Coordenadas UTM: Base Gráfica Alternativa

528281.84 4067716.09 528272.66 4067713.96 528273.87 4067706.25 528275.55 4067706.59 528276.91 4067699.89 528284.76 4067701.65 528283.40 4067708.14 528281.84 4067716.09 528281.84 4067716.09

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 19 de marzo de 2024, obrante en el expediente, y en el que se concluye que conforme con lo indicado en los apartados anteriores y realizadas las comprobaciones con la cartografía de la Sede Electrónica del Catastro, a la cual se ha tenido acceso, y vista la representación en el GML del visor del Geoportal.Registradores de la Propiedad. Se procede a informar que la representación grafica de las referencias catastrales 8479703WF2687N0001RZ, 8479703WF2687N0002TX y 8479703WF2687N0003YM, se encuentran desplazadas respecto de la alineación definida en la calle Virgen de Fátima.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria general de fecha 25 de marzo de 2024, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Archivar el presente procedimiento ya que la solicitud al Registro de la Propiedad no se contestó en el plazo concedido y declarar que, de acuerdo con los datos disponibles en este Ayuntamiento, no se ha producido invasión del dominio.

SEGUNDO.- Notificar al Registro de la Propiedad”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

6.- Expediente n° 2023/410542/998-001/00019. Aprobación si procede, notificación al Registro de la Propiedad de Roquetas de mar n° 2 de la situación urbanística de la referencia catastral 04105A016000750000JF.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54	
Observaciones		Página	7/31	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“Vista la Comunicación del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 2, con Registro de Entrada nº 1582, en fecha 03/04/2023, relativa a la inscripción practicada en el asiento 200 del diario 16 relativa a la finca registral 3182 de La Mojonera, con referencia catastral 04105A016000750000JF, y para emitir la resolución exigida por el artículo 28.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 2 de agosto de 2023, obrante en el expediente.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria general de fecha 9 de abril de 2024, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Notificar al registro de la Propiedad la siguiente información\_

1º.- La construcción para la que se ha solicitado la declaración de obra nueva está situada en la parcela catastral 01105A016000750000JF.del Polígono 16, parcela 75 de La Mojonera. Consiste en una nave de 60 metros de longitud en una planta, con estructura metálica compuesta de pórticos de 25 metros de luz.

Dentro de la nave se ubican una oficina realizada con estructura metálica exenta de la de la nave principal; una cámara frigorífica de conservación temporal entre trasvases de productos hortofrutícolas y aseos para el personal. El conjunto es rectangular con cubierta a dos aguas y altura bajo cubierta en punto de cumbre de 8,45 m. y pilares extremos de pórticos de 6.00 m. Su tipología será la de nave metálica aislada porticada a dos aguas. a superficie cubierta es de: 1.500,00 m2

Existe además un cobertizo realizado mediante estructura metálica y cubierta de chapa metálica, no cerrado verticalmente en su perímetro, actuando únicamente como suministrador de sombra a los vehículos aparcados. La superficie cubierta es de: 429,66 m2

2º.- La edificación es en la actualidad ilegal por situarse en suelo rústico común, careciendo de licencia.

3º.- Consta que en el año 2004 se solicitó licencia, que se encuentra en trámite habiendo finalmente, con fecha 09/04/2024, presentado el interesado la documentación de subsanación que se le requirió el 06/06/2023

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SEGUNDO.- Que, a la vista de las comprobaciones realizadas podemos determinar que la edificación fue terminada hace más de 6 años, por lo que ha transcurrido el plazo adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística.

TERCERO.- Notificar al Registro de la Propiedad de N° 2 de Roquetas de Mar, a fin de que se proceda a la inscripción, mediante nota marginal, de la situación urbanística de la finca”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

7.- Expediente nº 2024/410542/003-012/00016. Aprobación si procede del archivo de la Licencia Urbanística en polígono 7 y parcela 17. Interesada: Trinidad M. Rodríguez Guillén

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Instancia presentada por Dña Trinidad María Rodríguez Guillén registrada de entrada con nº 700 en fecha 12/02/2024, mediante la que solicita licencia obra en la parcela 7 del polígono 17 de La Mojonera, y sin especificar la naturaleza de las obras y sin adjuntar ninguna documentación a su solicitud

Visto que con fecha 09/04/2024 y número de Registro de entrada 1519, la interesada presenta escrito pidiendo el archivo de su solicitud

Visto el informe jurídico

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO. – Aceptar el desistimiento de la interesada con archivo del expediente y notificación a la misma”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

CONTRATACION

8.- Expediente 2024/410544/006-305/00054, aprobación si procede del Contrato menor para servicios para autobús a Albuñol para campeonato de Kárate.del Concejal de Deportes

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
-----------	-------	---------------

Código Seguro De Verificación	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54
Observaciones		Página	9/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00014

Informe del Órgano de Contratación	09/04/24	
Informe Jurídico	09/04/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús a Albuñol para campeonato de Karate.	
Menor/Directo	ordinario
381,82	Iva: 38,18
420,00	
Plazo de Ejecución: 15 días	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento a Albuñol para campeonato de karate, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor para servicios para autobús a Albuñol para campeonato de Karate mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con BUS BLANCO Y RODRIGUEZ S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 420,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54	
Observaciones		Página	10/31	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



9.- Expediente 2024/410544/006-005/00012, aprobación si procede del Contrato menor de obras para mantenimiento de jardinería CEIP Venta del Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	10/04/24	
Informe Jurídico	12/04/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Obras</i>	
<i>Objeto del contrato: mantenimiento de jardinería CEIP Venta del Viso.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.800,00</i>	<i>Iva: 378,00</i>
<i>2.178,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 10 días.</i>	
<i>Código CPV: (45112712-9) Trabajos de paisajismo en jardines.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mantenimiento de los jardines del Ceip Venta El Viso, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de obras para mantenimiento de jardinería CEIP Venta del Viso, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **OBRAS MARIN Y PETRE, S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.178,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00014

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

10.- Expediente 2024/410544/006-205/00026, aprobación si procede del Contrato menor suministros para adquisición de 63 medallas para torneo de bádminton.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Deportes

*“A la vista de los siguientes antecedentes:*

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>10/04/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>12/04/24</i>	

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: adquisición de 63 medallas para torneo de badminton.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>126,00</i>	<i>Iva: 26,46</i>
<i>152,46</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 7 días</i>	
<i>Código CPV: (39298700-4) Trofeos.</i>	

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

**PROPONGO:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de campeonato de bádminton, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor suministros para adquisición de 63 medallas para torneo de bádminton mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Contratar con GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 152,46 €.*

*TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.*

*CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.*

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

11.- Expediente 2024/410544/006-005/00013, aprobación si procede del Contrato menor obras para poda y limpieza de los jardines de la avenida Europa.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios

*“A la vista de los siguientes antecedentes:*

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>10/04/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>12/04/24</i>	

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

<i>Obras</i>	
<i>Objeto del contrato: Obras para poda y limpieza de los jardines de la avenida Europa.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>900,00</i>	<i>Iva: 189,00</i>
<i>1.089,00</i>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<i>Plazo de Ejecución: 15 días</i>
<i>Código CPV: (45112712-9) Trabajos de paisajismo en jardines.</i>

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

**PROPONGO:**

*PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mantenimiento de jardines, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor obras para poda y limpieza de los jardines de la avenida Europa mediante un contrato de Obras la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Contratar con URBANO EDDY MANUEL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.089,00 €.*

*TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.*

*CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.*

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

12.- Expediente 2024/410544/006-305/00056, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para dos autobuses a El Ejido para turismo agrícola alumnos del Ceip San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>11/04/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>12/04/24</i>	

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: Servicio de dos autobuses a El Ejido para turismo agrícola alumnos del Ceip San Pedro.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>320,00</i>	<i>Iva: 32,00</i>
<i>352,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 2 días</i>	
<i>Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor</i>	

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento de escolares para excursión, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para dos autobuses a El Ejido para turismo agrícola alumnos del Ceip San Pedro mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

**SEGUNDO.** *Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A .la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 352,00 €.*

**TERCERO.** *Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.*

**CUARTO.** *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.*

**QUINTO.** *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

**SEXTO.** *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





13.- Expediente 2024/410544/006-305/00057, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para autobús al acuario de Roquetas para centro infantil Burbujas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/04/24	
Informe Jurídico	12/04/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: Servicios de autobús al acuario de Roquetas para centro infantil Burbujas.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>140,00</i>	<i>Iva: 14,00</i>
<i>154,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 10 días</i>	
<i>Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento para excursión de la guardería al acuario de Roquetas, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para autobús al acuario de Roquetas para centro infantil Burbujas mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **AUTOBUSES DEL SURESTE S.A.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 154,00 €.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00014

*TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.*

*CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.*

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

14.- Expediente 2024/410544/006-305/00058, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para publicidad en la Voz de Almería.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>12/04/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>12/04/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: publicidad en la Voz de Almería.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>395,00</i>	<i>Iva: 82,95</i>
<i>477,95</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (79341000-6) Servicios de Publicidad.</i>	

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

**PROPONGO:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: publicidad en prensa, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para publicidad en la Voz de Almería mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Contratar con COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 477,95 €.*

*TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.*

*CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.*

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

**RRHH**

15.- Expediente nº 2024/410545/900-349/00010. Aprobación si procede de la indemnización por Asistencia a Juicio. Interesado: Miguel Berenguel Felices

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Recursos Humanos

*“Vista la solicitud presentada por Don Miguel Berenguel Felices, Policía Local de este Ayuntamiento, para que se le abonen los gastos devengados por locomoción y por asistencia a juicio en los Juzgados de Primera de lo Penal de Almería el día 4 de abril de 2024.*

*Visto el informe del Jefe de la Policía Local indicando que ese día el Policía Local no se encontraba en jornada laboral, siendo su domicilio en Almería.*

*Visto el Informe jurídico y el informe favorable de la intervención, donde se pone de manifiesto que en virtud de la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio se ha revisado el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, fijándose en 0,26 euros por kilómetro*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	19/04/2024 12:01:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	19/04/2024 11:32:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00014

*PRIMERO. Conceder a Don Miguel Berenguel Felices, Policía Local de este Ayuntamiento, una indemnización por importe de 50 euros por asistencia a juicio a los Juzgados de Almería el día 4 de abril de 2024.*

*SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de cincuenta euros (50,00 €) a favor Don Miguel Berenguel Felices por el concepto citado*

*TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado*

*CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

16.- Expediente nº 2024/410545/900-337/00001. Aprobación si procede rectificación Ayudas del fondo de Acción Social 2023. Interesado: Juan Carlos Sánchez Cazorla

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Recursos Humanos

*“Vista la solicitud presentada por Don Juan Carlos Sánchez Cazorla, R.E:346 de fecha 23 de enero de 2024, en solicitud de revisión del fondo Acción Social del 2023*

*Visto el informe jurídico que consta.*

*Una vez se emita informe favorable por la intervención municipal.*

*Elevo la siguiente propuesta,*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO: Conceder a Don Juan Carlos Sánchez Cazorla una Ayuda del Fondo de Acción Social en el ejercicio 2023 con el siguiente desglose.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



NOMBRE TRABAJADOR	AYUDAS POR RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD		AYUDAS POR ESTUDIO				TOTAL	TOTAL DENITIVO
	AYUDAS ORTODONCIA Y ODONTOLÓGICA	AYUDAS OFTALMOLÓGICAS	EDUCACIÓN INFANTIL	SEGUNDO CICLO EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA	ESO, BACHILLER Y F.P.	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y ENSEÑANZA IDIOMAS		
SÁNCHEZ CAZORLA JUAN C.		225,00			250,00		475,00 €	431,05€

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO.- Comunicar a la tesorería y al área de Recursos Humanos a los efectos oportunos de pago”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

**PADRON**

17.- Expediente n.º: 2024/410550/008-002/00042 Aprobación, si procede de alta en el padrón por omisión de Nasreddine Aouiche y su conyuge

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Nasreddine Aouiche con R.E. nº 600, de fecha 06 de febrero de 2024, de alta en el Padrón de habitantes de él y su mujer en el domicilio sito en ctra Iryda I, 20.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 15 de abril de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Código Seguro De Verificación	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54	
Observaciones		Página	20/31	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00014

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Nasreddine Aouiche

N.I.E. n.º X3682165A

D.ª Khadija Majid

N.I.E. n.º X8054987L

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

18.- Expediente n.º: 2024/410550/008-002/00041 Aprobación, si procede de alta en el padrón por omisión de Zouhir Al Gouch

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Zouhir Al Gouch con R.E. n.º 595, de fecha 06 de febrero de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en cmno. Las Cámaras, 04.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 12 de abril de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de

Código Seguro De Verificación	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00014

la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Zouhir Al Gouch

N.I.E. n.º Y8549666M

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

19.-Expediente n.º :2024/410550/008-002/00043 Aprobación, si procede de alta en el padrón por omisión de Mohamed Boutouahen

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por **D. Mohamed Boutouahen** con R.E. n.º 723, de fecha 12 de febrero de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en avda. Europa, 178 1ºB.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 12 de abril de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	Firmado	19/04/2024 12:01:19
Firmado Por	Firmado	19/04/2024 11:32:54
Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera		
Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera		
Observaciones	Página	22/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00014

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

*Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:*

*D. Mohamed Boutouahen*

*N.I.E. n.º KU3527130*

*Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

20.- Expediente n.º:2024/410550/008-002/00045 Aprobación, si procede de alta en el padrón por omisión de Mourad Belmesquine

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

*“Vista la solicitud presentada por D. Mourad Belmesquine con R.E. n.º 807, de fecha 16 de febrero de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en avda. Europa, 178 1ºD.*

*Visto el informe de la Policía Local, de fecha 12 de abril de 2024 en el que consta que reside en la misma.*

*De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.*

*Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

*Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:*

*D. Mourad Belmesquine*

Código Seguro De Verificación	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54
Observaciones		Página	23/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00014

N.I.E. n.º RM23800195

*Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

21.- Expediente n.º: 2024/410550/008-002/00044 Aprobación, si procede de alta en el padrón por omisión de Pavito Da Silva

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

*“Vista la solicitud presentada por D. Pavito Da Silva con R.E. n.º 730, de fecha 13 de febrero de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Hermanos Pinzón, 14.*

*Visto el informes de la Policía Local, de fecha 12 de abril de 2024 en el que consta que reside en la misma.*

*De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.*

*Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

*Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:*

*D. Pavito Da Silva*

*N.I.E. n.º X2079797N*

*Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

22.- Expediente n.º: 2023/410550/008-002/00137 Aprobación, si procede de alta en el padrón por omisión de Fatima Oularbi

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

*“Vista la solicitud presentada por D.ª. Fatima Oularbi con R.E. n.º 4395, de fecha 11 de octubre de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en cmno. Las Cámaras, 04.*

*Visto el informes de la Policía Local, de fecha 26 de diciembre de 2024 en el que consta que reside en la misma.*

*De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.*

*Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

*Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:*

*D.ª. Fatima Oularbi*

*N.I.E. n.º X8549666M*

*Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

GESTION TRIBUTARIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



23.- Expediente nº 2024/410572/700-130/00004. Aprobación si procede de la anulación y devolución tasa de recogida de residuos sólidos urbanos año 2016. Interesado: Buildingcenter SAU

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

*“Vista la solicitud presentada por D. Jorge Luis Muñoz González en representación de SUNCAPITAL MANAGEMENT, S.L representante a su vez de la mercantil BUILDINGCENTER SAU, con R.E. nº 1438, de fecha 3 de abril de 2024, en la que expone que solicita la devolución de ingresos indebidos con arreglo a lo establecido en la Ley General Tributaria, se proceda a la anulación del impuesto pagado y a la devolución del importe pagado, 140,91€, en concepto de basura año 2016 Ref:12.01796.010000, del inmueble con RC:7024411WF2772S0001JF, pagado indebidamente por ser contrario a Derecho.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 8 de abril de 2024, desfavorable, la Referencia Catastral que se expone en la solicitud RC: 7024412WF2772S0001EF no se corresponde a los datos expuestos en el recibo liquidado, RC:702441WF2772S0001JF.*

*Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 450/23, de 20 de junio.*

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*Primero: Desestimar la solicitud presentada por D. Jorge L. Muñoz González en representación de SUNCAPITAL MANAGEMENT, S.L representante a su vez de la mercantil BUILDINGCENTER SAU, y no proceder a la anulación ni la devolución de la cantidad solicitada.*

*Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

24.- Expediente nº 2024/410572/700-130/00005. Aprobación si procede de la anulación y devolución tasa de recogida de residuos sólidos urbanos año 2019. Interesado: Buildingcenter SAU

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

*“Vista la solicitud presentada por D. Jorge Luis Muñoz González en representación de SUNCAPITAL MANAGEMENT, S.L, con R.E. nº 1475, de fecha 5 de abril de 2024, en la que expone que solicita la devolución de ingresos indebidos con arreglo a lo establecido en la Ley General Tributaria, se proceda a la anulación del impuesto pagado y a la devolución del importe pagado, 140,91€, en concepto de basura año 2019, Ref:12.01796.010000 del inmueble con RC:7024412WF2772S0001EF pagado indebidamente por ser contrario a Derecho.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 8 de abril de 2024, desfavorable, la Referencia Catastral que se expone en la solicitud RC: 7024412WF2772S0001EF no se corresponde a los datos expuestos en el recibo liquidado, RC:702441WF2772S0001JF.*

*Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456023, de 20 de junio.*

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*Primero: Desestimar la solicitud presentada por D. Jorge L. Muñoz González en representación de SUNCAPITAL MANAGEMENT, S.L, y no proceder a la anulación ni la devolución de la cantidad solicitada.*

*Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



25.- Expediente nº 2024/410572/001-110/00004. Aprobación si procede de la Liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de abril 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

*“En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de abril de 2024, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.*

*SEGUNDO. Con fecha 15 de abril de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.*

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable viene determinada por:*

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*
- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00014

competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
Apellidos y Nombre Cobos Morales Luis Manuel	NIF 45581036G
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Sencillo	<b>Puesto nº 1 "pescadería"</b>
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF 75248440F
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Sencillo	<b>Puesto nº 7 "Fruta y Verdura"</b>
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
Apellidos y Nombre Fernández Gómez Alicia	NIF 54100073W
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Sencillo	<b>Puesto nº 8 "Fruta y Verdura"</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/31
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	<b>Verdura”</b>
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
Apellidos y Nombre Alesan Panadería S.L	NIF B04799235
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Sencillo	<b>Puesto nº 9 “Usos varios”</b>
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
Apellidos y Nombre Montavez Pérez S.L	NIF B04874996
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Doble	<b>Puesto nº 11 “Bar-Cafetería”</b>
B) Cuota Tributaria	140 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>140 €</b>

**SEGUNDO.** El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

Código Seguro De Verificación	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00014

- *Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar “Tasa mercado” el número de puesto y el mes y año.*
- *Número de cuenta de abono:*
- UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022
- CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059
- CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:50 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma

D. José Miguel Hernández García  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López  
LA VICESECRETARIA GENERAL,



<b>Código Seguro De Verificación</b>	gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 12:01:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	19/04/2024 11:32:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/31	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gb2Sv0BQy5ueQb01ANW1JA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			